



416
137

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Embaxaciones de S. M. p. no Experimentar fallos en tan
 Paises almenas, a discrecion Prouidencia que correspondan
 alogras vocaxos de granos que basten, a Recusar las Condi
 genivas que puedan ocasionarse p. no haverlos en este Reino
 ni en las Cercanias, y han. Reconocido que en otros años
 de iguales o semejantes fallos, el medio año. Nuevamente
 a la Real Clemencia de S. M. y han. obtenido licencia
 para la introduccion p. este Puerto de Granos de Paris
 extrangeros, con franquicia de todos dias, con lo que se a
 logrado, a brevedad, no solo esta Ciudad sino es la de sus
 rias, y las demas de este Reino, y muchas otras de otras
 rias, de que de presente, se hizo igual Tratado.
 a S. M. p. el medio del Con. D. Marquez de la Encarnada
 a fin de que p. los moriscos Defexidos de Digne condes
 su Real Permiso p. que este Puerto, se puedan introducir
 y introducir granos, de los Paises Extrangeros
 con franquicia de dias, que es lo que los dize, y facilita
 el entera vocaxo y suauidad de Paises, Cuya Representacion
 Execucion los Cavalleros Patronos de Louisa, quedaron a sea
 el año pasado, y de en el P. de quines espera esta Ciudad.
 lo fueren con las dexas que son necesarias al logro
 de tan importante fin.

Gallina, deie en este el juramento. In Memorial de Ramon Luis
 Pardo de esta Ciudad, p. el qual se hizo a ver a basto de San
 dex Gallinae p. Quatro p. El Prohemunio Comon, con

